



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00465-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso el cual se encuentra pendiente para corrección de auto. Sírvasse resolver, Sabanagrande, febrero 21 de 2024.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el doctor Alexander Ortiz Orellano, donde solicita se corrija auto mandamiento de Pago de fecha octubre 20 de 2023, donde se colocó por omisión involuntaria como valor a pagar por parte de las demandadas la suma de \$2.800.00, cuando lo correcto es la suma de \$26.000.000-

Teniendo en cuenta el Artículo 286 del C.G.P., el juzgado:

RESUELVE:

1. Corregir el punto primero el auto de fecha 20 de octubre del 2023, el cual quedará así:
 1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de la COOPERATIVA COOPESER y en contra de las señoras SANDRA DE JESUS BLANCO SALAS, JULIA MERCEDES SALAS VIUDA DE BLANCO Y LUZ DIVINA CASALINS DE LA ROSA, por la siguiente obligación, en Pagaré No. 2504:
 - . La suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$26.000.000), como capital insoluto.
 2. El contenido restante del auto corregido queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d40bb933e05510c166e08bcfe5a9741c14c62971330999792c6bdcd5d9e9bb**

Documento generado en 21/02/2024 11:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>